

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, AL QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA ARQ. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, AL QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECYTES” REPRESENTADO POR EL LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federal y estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento es un órgano colegiado que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración y de gobierno municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y la citada Ley.

I.3. Que de conformidad con los artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

I.4. Que la Arq. Lourdes Angelina Muñoz Fernández, en su carácter de Presidenta Municipal de Hermosillo, del Estado de Sonora, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con copia debidamente certificada del Acta No. 43, de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora,



celebrada el día 26 de enero de 2018, que refiere a su nombramiento y protesta de ley. Documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

I.5. Que el Lic. Julio Cesar Ulloa Girón, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, cuenta con las facultades suficientes para refrendar con su firma la celebración el presente acto jurídico de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y su correlativo artículo 23, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa, acreditando su personalidad con copia debidamente certificada del Acta No. 34, de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 19 de junio de 2017, que refiere a su nombramiento y protesta de ley como Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora. Documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

I.6 Que con fecha 29 de agosto de 2016 en Sesión de Ayuntamiento, Acta No. 20, se facultó al Presidente Municipal para celebrar contratos o convenios con los sectores público y/o privado, que no impliquen ningún tipo de erogación económica a cargo del Municipio, sin necesidad de autorización previa del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción II, inciso G) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

I.7 Que es de su interés ejecutar programas, que permitan a los estudiantes de "CECYTES" desarrollar la prestación de servicio social, que resultan obligatorias de conformidad con su reglamento escolar.

I.8 Que la Lic. Reyna Angélica Limón Hernández, Directora General del Instituto Hermosillense de la Juventud, celebra el presente instrumento como testigo de asistencia y acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en fecha 22 de noviembre de 2016, quien en este actos es nombrado, como su representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio.

I.9 Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en Blvd. Hidalgo esquina con Comonfort, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y que tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MHE570101F11.

